



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 29 de enero de 2003  
Núm. 23


Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 0,12 €.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00 <b>84,88</b>
Semestral	26,23	1,04	18,00 <b>45,27</b>
Trimestral	15,88	0,63	9,00 <b>25,51</b>
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	- <b>0,52</b>
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	- <b>0,61</b>

**ADVERTENCIAS**  
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIÓNES**  
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	2
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	8
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	2	Anuncios Urgentes .....	24

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2002, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza número 1 reguladora del precio público por prestación del servicio de suscripción y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que ha de regir para el año 2003.

Se expone al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, en relación con el 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días, para que los interesados formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 24 de enero de 2003.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 516

\* \* \*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento para la contratación de los TRABAJOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN, 9º SALÓN DE ALIMENTACIÓN a celebrar en Valladolid durante los días 9 a 13 de marzo de 2003.

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.  
b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Trabajos y servicios necesarios para la participación en la Feria Alimentaria de Castilla y León, 9º Salón de Alimentación, a celebrar en Valladolid los días 9 a 13 de marzo de 2003. Para su desarrollo son precisas las siguientes acciones:

- Nº1.- Contratación de un stand.  
- Nº2.- Contratación de los servicios de organización, coordinación y complementos.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIO.

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

c) Forma:

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (27.650 EUROS), I.V.A. incluido.

#### 5. Garantías:

Provisional: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (553 euros).

#### 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL OCTAVO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.



d) Sello provincial: CINCO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5,53 euros).

e) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad: LEÓN.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 24 de enero de 2003.—EL PRESIDENTE P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

529

50,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/544/77, por débitos a la Seguridad Social, contra Francisco José Fuertes Díez, con domicilio en Ciñera, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 15 de mayo de 2002, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-0617-V.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 02/1091/42, por débitos a la Seguridad Social, contra Nieves Valbuena González, con domicilio en Santa María del Monte del Condado, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de octubre de 2002, declaro embargados los vehículos, propiedad del cónyuge del deudor, Roberto Machín Arias, matrículas: LE-5030-AH.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 02/932/77, por débitos a la Seguridad Social, contra Idoya Montoya Tejerina, con domicilio en Cistierna, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de agosto de 2002, declaro embargados los vehículos, propiedad del cónyuge del deudor, Pedro Luis Nistal Rodríguez matrículas T-0548-Y.

Y no habiendo sido posible notificarles las anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndolo a los deudores de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación de los procedimientos, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades

que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de enero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

441

49,60 euros

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del R. Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las nueve horas del día de hoy, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios de la Comarca de Sahagún-Tierra de Campos (STIC), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, comarcal y empresarios en general, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Labarga Alonso, don Segundo Moral Vallejo y doña Cristina Domínguez Miguélez.

León, 21 de enero de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

432

14,40 euros

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del R. Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las trece horas del día de hoy, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Apicultores Leoneses (A.P.A.L.), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios o trabajadores autónomos titulares de colmenas, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Silva Fernández, don Pedro Vizcaíno Gómez y otros.

León, 21 de enero de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

433

14,40 euros

## Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la dotación urbanística en el Toralín, cuya aprobación implica, de conformidad con el artº 132 de la Ley del Suelo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

En ejecución del indicado acuerdo, y de conformidad con el artº 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a informa-

ción pública, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la ejecución de la dotación urbanística en el Toralín, que aparece en el Anexo adjunto, a los efectos de que durante este plazo puedan aportar ante este Ayuntamiento cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asistan.

Ponferrada, 19 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

Relación de bienes afectados:

Número orden: 1

Propietario: Don Rogelio y don Gregorio Courel Buelta y herederos de don Luis Antonio Courel Buelta.

Superficie a expropiar: 5.493 m<sup>2</sup>.

328 20,80 euros

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2003, que fue expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA anexo al nº 298, de fecha 31 de diciembre de 2002, aprobándose definitivamente en sesión extraordinaria y urgente de fecha 22 de enero de 2003, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

	<i>Euros</i>
Cap. I.-Impuestos directos	2.137.100,00
Cap. II.-Impuestos indirectos	50.000,00
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	896.373,36
Cap. IV.-Transferencias corrientes	1.902.736,60
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	34.000,00
Cap. VI.-Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. VII.-Transferencias de capital	354.192,07
Cap. VIII.-Activos financieros.	12.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.486.402,03</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

	<i>Euros</i>
Cap. I.-Gastos de personal	2.279.615,38
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.859.675,60
Cap. III.-Gastos financieros	163.057,36
Cap. IV.-Transferencias corrientes	88.017,91
Cap. VI.-Inversiones reales	565.794,50
Cap. VII.-Transferencias de capital	0,00
Cap. IX.-Pasivos financieros	530.241,28
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.486.402,03</b>

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 23 de enero de 2003.-EL ALCALDE (ilegible).

464 13,60 euros

#### LA BAÑEZA

No habiéndose podido practicar la notificación por el trámite usual al desconocerse el domicilio de varios interesados, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del siguiente acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de enero de 2003:

"A) Licencia de actividad para PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PUNTO LIMPIO, ubicado en la carretera LE-114 La Bañeza a Santa Elena de Jamuz, de esta ciudad, solicitada por UTE LEGIO VII.

Examinado el expediente incoado a instancia de UTE LEGIO VII, solicitando licencia de actividad clasificada para PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PUNTO LIMPIO, ubicado en la carretera LE-114 La Bañeza a Santa Elena de Jamuz, de esta ciudad, y visto que la tramitación del expediente de Actividades Clasificadas se ha ajustado a la normativa aplicable, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5/1993, de 21 de octubre, habiéndose incorporado los informes de los servicios técnicos municipales, habiéndose practicado información pública con citación personal de los vecinos interesados, visto que la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León ha informado favorablemente el expediente y clasificado la referida actividad como MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA (ruidos, olores, vertidos y productos inflamables), la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los seis miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de actividad a UTE LEGIO VII, PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PUNTO LIMPIO, ubicado en la carretera LE-114 La Bañeza a Santa Elena de Jamuz, de esta ciudad, de acuerdo con las siguientes condiciones.

MEDIDAS CORRECTORAS ADICIONALES A IMPONER SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS:

1º.- La empresa promotora debería buscar otra ubicación para el punto limpio y solicitar licencia de actividad ante el Ayuntamiento. La distancia existente entre la localización propuesta y el núcleo de población es muy elevada para que, una vez construido el punto limpio, sea utilizado y aceptado por la población. No obstante, y si se continúa con la propuesta, en el punto limpio sólo se admitirán los residuos que puedan ser recogidos en los contenedores específicos existentes.

2º.- Se colocarán paneles indicativos que especificarán los residuos que pueden ser recogidos, distribución de los contenedores, horarios de apertura y cuantas normas sean necesarias para facilitar al ciudadano la entrega de los residuos.

3º.- En la instalación se deberá llevar y cumplimentar diariamente un Libro de Registro de las entradas y salidas de residuos, que será aprobado y diligenciado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

4º.- En el proyecto básico se especifica que se va a instalar un contenedor de 28 m<sup>3</sup> para residuos voluminosos, no férricos y no de madera, donde se depositarán sillones, colchones, frigoríficos, televisores, ordenadores, etc. Dada la diversidad y características de los productos que se pretenden almacenar en este contenedor, y las previsiones del Ministerio y de la Consejería de Medio Ambiente sobre los residuos de equipos eléctricos y electrónicos, la empresa promotora deberá llevar a cabo las siguientes modificaciones:

- Contenedor de 28 m<sup>3</sup> para depositar colchones, sillones, y materias similares

- Se adecuará una zona impermeabilizada y bajo techado para el almacenamiento de los frigoríficos, televisores y pantallas de ordenador, debiendo ser entregados a gestor autorizado.

- Contenedor de 28 m<sup>3</sup> para depositar el resto de equipos eléctricos que no tengan constituyentes peligrosos

5º.- Todos los contenedores de los residuos peligrosos se situarán en una zona impermeabilizada y bajo techado. Esta zona contará con una pendiente para la recogida de posibles vertidos accidentales, canalizándolos hacia un depósito de donde puedan ser recogidos y enviados a gestor autorizado, nunca hacia el saneamiento del polígono, tal y como consta en el proyecto básico, aspecto que deberá ser modificado.

6º.- Para evitar posibles situaciones de peligro, y en la medida de lo posible, el acceso de los vehículos de particulares a la zona de grandes contenedores del punto limpio deberá ser independiente del camino de acceso de los camiones municipales para la descarga de los residuos en la tolva de la planta de transferencia.

7º.- El Ayuntamiento, antes de proceder a la concesión de la licencia de apertura, deberá comprobar mediante certificado suscrito por técnico competente que se han llevado a cabo las medidas correctoras precedentes.

8º.- El titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, en el Servicio Territorial de su provincia (art. 22 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y Decreto 180/1994, de 4 de agosto).

9º.- Los residuos peligrosos se almacenarán en condiciones adecuadas de modo que se eviten fugas o derrames y se gestionarán conforme a la Ley 10/1998, de Residuos, y los Reales Decretos 833/1988 y 952/1997, que la desarrollan. El titular de la instalación deberá tener previsto antes de su apertura los gestores autorizados y el destino final de cada uno de los residuos que se van a recepciones.

10º.- La actividad deberá cumplir la normativa vigente de ruidos y vibraciones conforme establece el Decreto 3/1995, de 12 de enero.

11º.- La empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 664/1997, Reglamento de Prevención de Riesgos Biológicos, que desarrollan la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### CONDICIONES GENERALES:

1.- En su caso, deberá solicitar licencia para la ejecución de las obras que sean necesarias para la instalación, y comunicar la fecha de su terminación.

2.- La instalación de la actividad no podrá ponerse en funcionamiento hasta que por el Ayuntamiento se conceda la preceptiva licencia de apertura, previa comprobación por técnico competente de que se han cumplido los requisitos y medidas correctoras señaladas en la licencia de actividad; a estos efectos el promotor deberá solicitar la licencia de apertura, una vez finalizada la obra, a la que acompañará:

- Fotocopia de Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a la actividad autorizada en la presente licencia.

- Certificación del técnico director de las obras e instalaciones en la que se especifique la conformidad de éstas a la licencia que la ampara.

Segundo.- La presente licencia caduca:

a) Por haber transcurrido dos años sin comenzar a ejercer la actividad.

b) Por haber transcurrido dos años de paralización de la actividad.

Tercero.- Todas las autorizaciones se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de autorizaciones de otros órganos administrativos competentes.

Cuarto.- Aprobar la liquidación correspondiente a la tasa por la tramitación del expediente de actividades clasificadas, cuyo importe asciende a la cantidad de 60,10 euros".

#### RECURSOS:

Contra el siguiente acuerdo cabe interponer:

-Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo en León, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 13 de enero de 2003.-EL ALCALDE, José Manuel Rodríguez García.

323

56,00 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 28 de noviembre de 2002, ha tomado el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle solicitado por Construcciones y Promociones

del Noroeste, S.L., y en su nombre y representación D. José María García Martínez, en dos parcelas situadas en calle Tras las Casas de La Virgen del Camino.

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, se toma el acuerdo de la aprobación inicial de este Estudio de Detalle y que durante el periodo de información pública se presenta una reclamación por D. Matías Cubría Fernández, a la cual se formulan los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en la referida sesión de 28 de noviembre de 2002, toma el acuerdo de la aprobación definitiva del indicado Estudio de Detalle y que un extracto del referido acuerdo es del contenido siguiente:

1.- Desestimar la reclamación formulada por D. Matías Cubría Fernández referida anteriormente.

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de Construcciones y Promociones del Noroeste, representada por D. José María García Martínez con D.N.I 9.696.677-S, domiciliada en la Avda. Madrid esquina calle Órbigo de La Virgen del Camino, de la ordenación de dos parcelas situadas en la calle Tras las Casas de La Virgen del Camino, redactado por el Arquitecto D. Javier Pérez López con el visado colegial de fecha 31 de enero de 2002, que comprende el objeto de este Estudio de Detalle de dos parcelas ubicadas en suelo urbano consolidado y que tiene por objeto establecer una ordenación más detallada de los volúmenes edificables que resultarían del aprovechamiento edificatorio asignado a estas parcelas en el planeamiento vigente y el resumen del mismo es el siguiente:

a) Condiciones urbanísticas: Las parcelas incluidas en este estudio de detalle están situadas en suelo calificado según las Normas Urbanísticas; les corresponde la calificación de la zona 2 -edificación en manzana cerrada-, abarcan una franja de terreno de 36 m de anchura siguiendo la alineación de la calle Tras Casas en ese margen; la superficie conjunta original de las dos parcelas es de 4.233 m<sup>2</sup> y la superficie de suelo clasificado como urbano y por tanto incluida y afectada por este estudio es de 3.227 m<sup>2</sup>.

Las normas particulares de zona son:

- Tipología característica: edificación entre medianeras.

- Uso característico: residencial.

- Condiciones de parcela para nuevas segregaciones: superficie mínima de 300 m<sup>2</sup>, frente mínimo de 9 m y fondo mínimo de 15 m.

- Condiciones de aprovechamiento: ocupación máxima del 75%. Altura máxima de 3 plantas (PB+2) y 9,50 metros.

- Posición de la edificación: adosada a la alineación exterior. Fondo máximo de 15 m en uso no residencial (en planta baja), y de 12 m en uso residencial en todas las plantas. Adosada a los linderos laterales, y separada más de 3,00 m del lindero posterior.

- Edificabilidad resultante con edificación en manzana cerrada:

- Planta baja (fondo 15 m)	1.444,00 m <sup>2</sup>
- Planta primera (fondo 12 m)	
1.166,00 m <sup>2</sup> + 120,00 m <sup>2</sup> voladizos =	1.286,00 m <sup>2</sup>
- Planta segunda (fondo 12 m)	
1.166,00 m <sup>2</sup> + 120,00 m <sup>2</sup> voladizos =	1.286,00 m <sup>2</sup>

Edificabilidad = 4.016,00 m<sup>2</sup>

b) La ordenación propuesta para la edificación se expresa gráficamente en el plano nº 5 y comprende la disposición de tres cuerpos o volúmenes de 3 plantas de altura cada uno y 10,80 m de fondo edificado, destinados a vivienda, que irán situados paralelamente a la calle, a la que se adosan los volúmenes 1 y 2, mientras que el tercer volumen se sitúa en la parte posterior separado de los otros dos por un vial interior.

Con esta ordenación se da cumplimiento a las Normas particulares de la zona 2:

- Edificación en manzana cerrada entre medianeras.

- Uso residencial: vivienda.
- Superficie ocupada para la edificación: 1.331 m<sup>2</sup>, lo que supone un 41,20% del suelo edificable, porcentaje inferior al permitido -75%-.
- Edificabilidad según la propuesta, 1.331 m<sup>2</sup> x 3 plantas = 3.993 m<sup>2</sup>.
- Altura máxima de 3 plantas.
- Posición de edificación: cuerpos delanteros adosados a la alineación exterior. Adosamiento a los linderos laterales. Cuerpo del fondo separado más de 3,00 metros del lindero posterior.

El vial interior se urbanizará de acuerdo con los criterios y determinaciones técnicas que dictamine el Ayuntamiento.

3.- Publicar un extracto de este acuerdo de la aprobación definitiva del estudio de detalle referido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según establece el artículo 140.6 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y dar cuenta a la Comisión Territorial de Urbanismo de esta aprobación definitiva, según establece el punto 5 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento indicado anteriormente, al Registro de la Propiedad, a la Excm. Diputación Provincial, a la Subdelegación de Gobierno, al interesado Construcciones y Promociones del Noroeste, S.L., y al reclamante D. Matías Cubría Fernández.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos siguientes:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación municipal, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al del recibo de la presente comunicación, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar, significándole que el hecho de la interposición de cualquier recurso no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la cantidad indicada anteriormente.

Valverde de la Virgen, 13 de enero de 2003.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

316

22,60 euros

### MATALLANA DE TORÍO

Por acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2002 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de la obra de "Mejora de la cubierta del pabellón polideportivo en Matallana de Torío", el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse, si procedieran, reclamaciones contra el mismo. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil a efectos de interposición de las mismas el lunes siguiente).

1.-Objeto del contrato: Ejecución de la obra de "Mejora de la Cubierta del Pabellón Polideportivo en Matallana de Torío" por un importe de ejecución de contrata de 28.571,00 euros, IVA incluido, incluidos gastos e impuestos en base a proyecto técnico a tal fin redactado.

2.-Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá ser examinado en horario de oficina de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, el citado pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3.-Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 horas a 14 horas en el plazo señalado en el punto once uno (26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA). (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil el lunes siguiente).

4.-Modalidad de ejecución: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por tramitación ordinaria.

5.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil el lunes siguiente).

6.-Tipo de licitación: 28.571,00 euros, IVA incluido, y resto de gastos incluidos, mejorable a la baja.

7.-Fianza provisional y definitiva: 2% del presupuesto de ejecución de la obra y 4% del presupuesto de adjudicación, respectivamente.

8.-Modelo de proposición:

#### XXVI.-MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso y del pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Mejora de la cubierta del pabellón polideportivo en Matallana de Torío", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio, incluido el IVA, ..... euros.

Mejoras que se proponen: .....

..... a ..... de ..... de 2003.

315

48,00 euros

#### SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en San Cristóbal de la Polantera y en Matilla de la Vega", de acuerdo con las características siguientes:

Coste total de la obra: 78.371,98 euros.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 39.185,99 euros.

Cantidad a distribuir entre los beneficiarios de los inmuebles, 25.271,84 euros, que representa el 64,55% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados. Metros previstos: 985,50 ml.

Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de las obras.

Todo lo cual se expone al público, durante un periodo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Cristóbal de la Polantera, 13 de enero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

337

4,60 euros

#### TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de recla-

maciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Promotor: Sociedad Cooperativa Las Vegas.

Emplazamiento: Carretera Toral, Valencia de Don Juan, s/n.

Actividad: Instalación para dispensación de medicamentos de uso veterinario y productos de desinfección de instalaciones ganaderas.

Toral de los Guzmanes, 8 de enero de 2003.—El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

340 11,20 euros

#### CAMPONARAYA

Aprobada provisionalmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de 30 días a tenor de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 16 de enero de 2003.—El Alcalde acctal., Eduardo Morán Pacios.

\* \* \*

Se hace saber que a partir del día 2 de enero de 2003 estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de enero, de 9 a 13 horas de los días laborables, los padrones de:

- Desagüe de canalones.
- Transito de animales por la vía pública.
- Voladizos (balcones, miradores, etc.).
- Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Los citados padrones fueron confeccionados para el ejercicio de 2002 sobre la base de los del pasado ejercicio, incluyendo en los mismos las altas y las bajas formuladas durante el año que ahora termina.

El objeto de la exposición es ponerlos a disposición del público para que puedan ser examinados en los días y horas indicados en el encabezamiento y formularse contra los mismos las reclamaciones que los interesados crean convenientes en cuanto a su inclusión, exclusión y otros errores que en los mismos puedan parecer. Las reclamaciones que se formulen deberán hacerse por escrito.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, 2 de enero de 2003.—El Alcalde acctal., Eduardo Morán Pacios.

341 6,60 euros

#### VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia clasificada a petición de María del Carmen Pastor Rodríguez, para la instalación de floristería y venta al menor de productos fitosanitarios, en la calle Calvo Sotelo, nº 20. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública durante 15 días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 15 de enero de 2003.—El Alcalde, José Fernández García.

344 10,40 euros

#### ARDÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Ardón acordó, en sesión celebrada el pasado 18 de diciembre de 2002, la aprobación del escudo de armas, bandera municipal y medalla al mérito y someter el expe-

diente a información pública durante 20 días hábiles, mediante publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, tablón municipal de edictos y tabloneros de edictos de las diferentes localidades que integran el municipio, a fin de que, en el mencionado plazo, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se tengan por convenientes. En cumplimiento de lo acordado, dichos signos de identidad municipal quedarán aprobados definitivamente si, en el plazo indicado, no se presentan tales reclamaciones y si el informe solicitado al Cronista de Armas de Castilla y León fuera favorable, procediéndose, en tal situación, a la publicación del anuncio acreditativo de su elevación a definitivos.

Ardón, 13 de enero de 2003.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.

352 3,60 euros

#### BERCIANOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Calificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don José Javier Alonso Casado, para la apertura de establecimiento destinado a almacén de productos agrarios de consumo animal y humano, en finca rústica sita en el polígono 318, parcela 69, paraje de Las Eras, en la localidad de Zuera del Páramo de este término municipal.

El plazo de información pública es de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Bercianos del Páramo, 13 de enero de 2003.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

348 14,40 euros

#### CUADROS

Aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión de 27 de diciembre de 2002, el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto municipal de 2002, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público durante un plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La presente aprobación inicial se entenderá definitiva si, transcurrido dicho periodo, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Cuadros, 14 de enero de 2003.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

347 2,40 euros

#### PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 3 de enero de 2003, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de gastos por créditos extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Domingo Flórez, 15 de enero de 2003.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se tramitan expedientes de cambio de titularidad de licencia de actividad a nombre de las personas que se relacionan a continuación:

–Expediente a nombre de Marco Antonio Prada para café pub categoría especial.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente completo se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 15 de enero de 2003.–El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

342

16,20 euros

### PALACIOS DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2002, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 290 de 20 de diciembre de 2002, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el año 2002, resumido a nivel de capítulos, tal y como se detalla:

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	45.449,60
Cap. 2. Impuestos indirectos	4.120,66
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	12.800,84
Cap. 4. Transferencias corrientes	65.106,27
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	20.010,04
Cap. 7. Transferencias de capital	32.151,15
Total	179.748,56

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	52.302,60
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	64.273,74
Cap. 3. Gastos financieros	505,77
Cap. 6. Inversiones reales	57.678,87
Cap. 9. Pasivos financieros	4.987,58
Total	179.748,56

A la vez se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento de conformidad con el art. 127 del R.D. Legislativo 78/86, de 18 de abril, y que es la siguiente:

Personal funcionario: Denominación del puesto: 1 Secretario Interventor.

Personal laboral: 1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiendo interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Palacios de la Valduerna, 14 de enero de 2003.–La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

346

7,80 euros

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose concedido por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de junio de 2002, licencia de actividad de bar en Avda. Corpus Christi, 60, bajo, de San Andrés del Rabanedo, a favor de don César Suárez Álvarez, y comunicado por el interesado y el téc-

nico redactor del proyecto un error en la documentación presentada respecto a la ubicación del bar, siendo la correcta el número 82 bajo de la Avda. Corpus Christi, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 10 de enero de 2003.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

457

16,00 euros

### RIEGO DE LA VEGA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2002, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar:

#### I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2002.

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	135.828,74
Cap. 2. Impuestos indirectos	13.823,28
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.018,35
Cap. 4. Transferencias corrientes	123.280,47
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	6,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	83.283,16
Total presupuesto de ingresos	361.240,00
GASTOS	
	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	104.450,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	75.739,53
Cap. 3. Gastos financieros	1.803,07
Cap. 4. Transferencias corrientes	14.424,29
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	131.166,43
Cap. 7. Transferencias de capital	33.656,68
Total presupuesto de gastos	361.240,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto para 2002.

#### A) Plazas de funcionarios:

##### 1.–Con habilitación nacional:

1.1.–Denominación: Secretaría-Intervención. Nivel 26. Propiedad. Nº 1.

##### B) Personal laboral fijo:

1.–Denominación: Auxiliar Administrativo. Situación: Cubierta. Nº 1.

2.–Denominación: Operar. Serv. Múltiples. Situación: Cubierta. Nº 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Riego de la Vega, 20 de enero de 2003.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

438

10,20 euros

\*\*\*

Don Vicente Casado Falagán, con DNI/NIF 10198054-S, en representación de Carpintería Ebanistería Vicmas, S.L., con domicilio en calle El Pozo, s/n, C.P. 24762, Quintana del Marco (León), ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de nave destinada a industria de la madera y mobiliario, en la Avda. de La Bañeza, números 63 y 65, de la localidad de Riego de la Vega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un periodo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formalizar las alegaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, 20 de enero de 2003.—El Alcalde, P.O., el Secretario, José Raimundo López Fernández.

439

12,80 euros

\*\*\*

Don Gaspar Luengo Asensio, con DNI/NIF 10.165.111-P, en representación de Legumbres Luengo, S.A., CIF A24010993, con domicilio fiscal en la calle Concordia, número 5, C.P. 24750, La Bañeza (León), ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de mejora tecnológica y traslado fuera del casco urbano de planta de selección, manipulación y envasado de legumbres secas, en la Avda. de La Bañeza, número 40, 42, de la localidad de Toralino de la Vega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un periodo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formalizar las alegaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, 20 de enero de 2003.—El Alcalde, P.O., el Secretario, José Raimundo López Fernández.

440

14,40 euros

#### ONZONILLA

Por don Álvaro Rodríguez Bombin se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de explotación de ceba de ganado equino en parcela 705, polígono 18, Vilecha, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 17 de enero de 2003.—Firma (ilegible).

451

11,20 euros

#### LA ERCINA

Solicitado por Guascor Renovables, S.A., autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la ejecución del proyecto de instalación de una torre meteorológica, en el monte de utilidad pública número 658, denominado Tras la Cuesta, en el término municipal de La Ercina, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 20 de enero de 2003.—la Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

435

9,60 euros

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

#### Sala de lo Social – La Coruña

María Socorro Bazarra Varela, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación número 1261-01 (MFV) seguido a instancias de don Manuel A. Diéguez Piornedo contra INSS y otros, sobre accidente, recayó sentencia con fecha 24 de diciembre de 2002 cuya parte dispositiva dice así: "Fallamos: Desestimamos los recursos de suplicación de don Manuel Antonio Diéguez Piornedo y de la Fraternidad-Muprespa, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 275, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Orense, de 17 de noviembre de 2000, en autos número 589/2000, que confirmamos".

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y una vez firme expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal, incorporándose al correspondiente Libro de Sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Construcciones Díaz Cabot, S.L., expido y firmo la presente en La Coruña a 24 de diciembre de 2002.—La Secretaria de la Sala, María Socorro Bazarra Varela.

219

24,80 euros

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0300809 /2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 725/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Teonila Palencia Bravo.

Procurador: Rafael Mera Muñoz.

Contra: Herederos de don Germán Pérez Alonso.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se adjunta fotocopia de la sentencia dictada.

Y como consecuencia a los desconocidos herederos de don Germán Pérez Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 11 de diciembre de 2002.—El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Sentencia número 250 /02.

León, miércoles 11 de diciembre de 2002.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 725/2002, seguido entre partes, de una como actora doña Teófila Palencia Bravo, re-



presentada por el Procurador señor Mera Muñoz y asistida del Letrado señor Fidalgo Trapote, y de otra como demandada Herederos de don Germán Pérez Alonso, sobre acción declarativa de dominio.

#### Antecedentes de hecho:

Primero.— Que por la Procuradora señora Mera Muñoz en la representación que anteriormente se menciona, se presentó escrito de demanda, en el que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que en el mismo constan y que por brevedad se dan por reproducidos, termina suplicando se dicte en su día sentencia por la que se declare que la finca descrita en el hecho primero de la demanda en cuanto al 50% del mismo cuyo titular registral consta al nombre de don Germán Pérez Alonso, pertenece en pleno dominio a doña Teófila Palencia Bravo por haberla adquirido concurriendo los requisitos legales establecidos en los artículos 940 y siguientes del Código Civil e igualmente se decreta la cancelación del asiento registral a tenor del artículo 38 de la LH y se corrija el mismo de acuerdo a la realidad jurídica de dicho bien y todo ello, en caso de oposición, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Segundo.— Admitida a trámite la demanda, se emplazó a las partes a fin de que se personen y contesten a la demanda en el término legalmente establecido, no contestando la parte demandada.

Tercero.— Con fecha miércoles, 11 de diciembre de 2002, se celebró la audiencia previa donde se admitió la prueba propuesta y quedaron los autos conclusos para sentencia a tenor del artículo 429.8 de la LEC.

Cuarto.— Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las oportunas prescripciones legales.

#### Fundamentos jurídicos:

Primero.— Por el Procurador señor Mera Muñoz, en nombre y representación de doña Teófila Palencia Bravo, se ejercitan acciones sobre acción declarativa de propiedad contra herederos de don Germán Pérez Alonso, que se han sustanciado en el presente procedimiento número 725/2002.

Segundo.— La usucapión extraordinaria exige posesión en concepto de dueño, pública, pacífica y no interrumpida durante el lapso legal. Posesión en concepto de dueño. No es concepto subjetivo o intencional y por ello no la tiene en tal concepto el poseedor por tolerancia del dueño cambiando su situación. Exige un elemento causal o precedente objetivo que revele que el poseedor no es mero detentador T.S. (Sala Primera). Sentencia 7 de febrero de 1997. “La usucapión extraordinaria precisa simplemente de los requisitos comunes, sin necesidad de justo título ni buena fe. Y tales requisitos son la posesión, con los caracteres que enumera el artículo 1941, y el tiempo, que es de mayor duración. La posesión, a los efectos de la usucapión, debe ser en concepto de dueño (o titular del derecho de que se trata), pública, pacífica y no interrumpida. El extremo que conviene destacar es el carácter de “en concepto de dueño”. La jurisprudencia ha insistido reiteradamente en que es imprescindible para que se produzca la usucapión: Ss 6 de junio de 1986, 5 de diciembre de 1986, 20 de noviembre de 1990, 14 de marzo de 1991, 10 de julio de 1992, 29 de octubre de 1994.

El sentido de esta expresión “en concepto de dueño” también ha sido reiteradamente explicado por la jurisprudencia. La S 14 de marzo de 1991 expresa: es doctrina de esta Sala la de que como dice de manera expresa el artículo 447 CC y reitera el 1941, sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño puede servir de título para adquirir el dominio, y tan pertinentes son estos preceptos que el Tribunal Supremo al aplicarlos hubo de declarar que tanto la prescripción ordinaria como la extraordinaria no pueden tener lugar en armonía con el artículo 1941 sin la base cierta de una posesión continuada durante todo el tiempo necesario para prescribir en concepto de dueño (Ss 17 de febrero de 1894, 27 de noviembre de 1923, 24 de diciembre de 1928, 29 de enero de 1953 y 4 de julio de 1963); que la posesión en concepto de dueño, como requisito esencial básico, tanto de la usucapión ordinaria como de la extraordinaria, no es un concepto puramente subjetivo o intencional, ya que el poseedor por mera tolerancia o por título personal, reconociendo el dominio en otra persona, no puede adquirir por prescripción, aunque quiera dejar de poseer en un concepto y pasar al *animus domini* (S 19 de junio de 1984) y, fi-

nalmente, que para que pueda originarse la prescripción adquisitiva, incluso la extraordinaria, como medio de adquirir el dominio, se requiere, no sólo el transcurso de los 30 años sin interrupción en la posesión, sino también que esta posesión no sea simple tenencia material o la posesión natural, sino que sea la civil, es decir, la tenencia unida a la intención de hacer la cosa como suya, en concepto de dueño”. Asimismo, la de 3 de junio de 1993 reitera que la posesión en concepto de dueño “ha de basarse en actos inequívocos, con clara manifestación externa en el tráfico, sin que baste la mera tenencia material, sino que a ella se añadirá la intención de haber la cosa como suya, en concepto de dueño” y concluye la de 18 de octubre de 1994: “no es suficiente la intención (aspecto subjetivo) para poseer en concepto de dueño, sino que se requiere un elemento causal o precedente objetivo que revele que el poseedor no es mero detentador, cuya prueba tampoco se ha producido en este supuesto litigioso, sin que exista ningún precepto que sostenga que la posesión en concepto de dueño deba presumirse”.

A su vez, conviene destacar el artículo 432 CC que distingue la posesión en concepto de dueño (o de titular de otro derecho real) o en concepto de tenedor de la cosa, es decir, en concepto de no titular. Y, en relación con el mismo, el artículo 436 establece la presunción *iuris tantum* de que el poseedor continúa la posesión en el mismo concepto (así, en concepto o no de titular) en que la adquirió, mientras no se pruebe lo contrario.”

Como señala la A.P. Sevilla (Sección quinta). Sentencia 10 marzo 2000: “...pero, si bien no existe constancia, mediante una documentación fehaciente, de esa posesión en concepto de dueño con anterioridad al referido año 1974, sin embargo, es lo cierto que para acreditar la posesión en concepto de dueño no hace falta, en modo alguno, la aportación de una documentación fehaciente, bastando, como sucede en el presente caso, la existencia de numerosos documentos y de testigos que adveren una posesión de más de 70 años en concepto de dueño de la finca de cuya prescripción se trata teniendo en cuenta que si con la posesión en concepto de dueño no es un concepto puramente subjetivo o intencional (sentencia del TS de 14 de marzo de 1991), sino que se requiere un “plus dominical de actuar y presentarse en el mundo exterior como efectivo dueño y propietario de la cosa sobre la que se proyectan los actos posesorios” (sentencia del TS de 30 de diciembre de 1994), así ha de entenderse y a estimarse la posesión de los actores, quienes desde hace mucho más de 30 años han venido poseyendo la finca urbana en litigio como suya, apareciendo como dueños, no por mera condescendencia o a espaldas del *verus dominus*, concertando actos y negocios jurídicos en relación con la citada finca como si de verdaderos y legítimos propietarios se tratase, estableciendo en dicho inmueble diversas industrias o negocios comerciales abiertos al público, dándose de alta ante los organismos administrativos competentes.” Y termina resumiendo: “Procedencia. Usucapión extraordinaria contra tabulas. Los actores, y antes de ellos sus causantes, poseyeron la finca en concepto de dueños, de forma pública, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años, adquiriendo por ello su propiedad, pese a la inscripción existente a favor del demandado.”

En el presente caso la documentación aportada es acreditativa de la posesión en concepto de dueño por la actora desde hace más de 30 años de la finca litigiosa, haciéndose cargo de las cargas fiscales, concertando contratos de arrendamiento, etc. Por todo ello procede estimar la demanda.

Tercero.— No se hace expresa condena en costas.

Vistos los preceptos legales aplicados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Mera Muñoz en nombre y representación de doña Teófila Palencia Bravo contra herederos de don Germán Pérez Alonso, debo declarar y declaro la finca descrita en el hecho primero de la demanda en cuanto al 50% del mismo cuyo titular registral consta a nombre de don Germán Pérez Alonso, pertenece en pleno dominio a doña Teófila Palencia Bravo por haberla adquirido concurriendo los requisitos legales establecidos en los artículos 940 y siguientes del Código Civil, e igual-

mente debo acordar y acuerdo que se decreta la cancelación del asiento registral a tenor del artículo 38 de la LH y se corrija el mismo de acuerdo a la realidad jurídica de dicho bien y todo ello, en caso de oposición, sin expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación y depósito.- León.

La anterior fue hecha pública por el Ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, en el día de la fecha, durante las horas de audiencia, mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo, emitiendo, seguidamente, certificación de la misma para su unión a los autos, y archivando el original de la sentencia en el libro correspondiente. Doy fe.

9316 144,00 euros

\* \* \*

76000.

NIG: 24089 1 0300809 /2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 725 /2002.

Sobre: Otras materias.

De: Teonila Palencia Bravo.

Procurador: Rafael Mera Muñoz.

Contra : Herederos de Germán Pérez Alonso.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se adjunta fotocopia de las resoluciones de fecha 20 de diciembre de 2002.

Y como consecuencia a los desconocidos herederos de don Germán Pérez Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 20 de diciembre de 2002.- El Secretario (ilegible).

\* \* \*

Auto

León, viernes 20 de diciembre de 2002.

Antecedente de hecho:

Único.- En el procedimiento ordinario número 725 /2002 se dictó sentencia con fecha 11 de diciembre de 2002 que pone fin al mismo.

Fundamento jurídico:

Único.- El artículo 267.2º de la LOPJ permite corregir en cualquier momento los errores materiales o aritméticos; en el mismo sentido el artículo 214 de la LEC establece que: "1. Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan."

Vistos los preceptos legales aplicados y demás de general y pertinente aplicación, digo, por don José Manuel Soto Guitián, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de León, debo corregir y corrijo la sentencia citada en el sentido: de que por error se omitió en el fallo de la citada resolución la descripción de la finca objeto del procedimiento, por lo que el fallo deberá indicar: "...debo de declarar y declaro la finca descrita en el hecho primero de la demanda:

Que la finca a que dicho procedimiento se refiere fue inscrita inicialmente en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 814 del archivo, libro 122 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 63, finca registral número 7720, inscripción primera.

En escritura otorgada en León el día 1 de diciembre de 1951 ante su Notario don Tomás Albi Agero, y con la siguiente descripción:

Urbana: Solar en término de esta ciudad de León, al sitio de San Claudio. Tiene una medida superficial de 335 m<sup>2</sup> aproximadamente y linda: De frente o Norte, en una línea de trece metros y cuarenta centímetros, con la calle Torrianos; por el fondo o Sur, en otra línea de igual longitud, con finca de doña Juana Valderas; por la derecha entrando, que está al Oeste, en una línea de veinticinco metros, con solar y tendejón de don Victorino González García; y por la izquierda entrando, que está al Este, en otra línea igual longitud que la anterior, con finca de don Teodoro Tero.- La medida dada a todos los linderos es aproximada, teniendo el solar descrito la figura geométrica de un rectángulo.- En la parte sur del mencionado solar y ocupando una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados, hay construido un tendejón de una sola planta, siendo medianera la pared que lo separa en su límite este, con la edificación de la vendedoras, estando dicho tendejón ocupado ya por los compradores.

Posteriormente y mediante escritura otorgada en León el día 6 de diciembre de 1955 y ante su notario don Emilio de Mata Alonso, los expresados don Julián Palencia Arias y doña Abilia y don Germán Pérez Alonso declararon la obra nueva de un tendejón de ciento sesenta metros cuadrados, en la parte sur de dicho solar, de una sola planta, siendo medianera la pared que los separa de su límite este; y seguidamente, don Julián Palencia Arias vendió la mitad indivisa que le pertenece en dicha finca, incluida la expresada edificación, a don Luis Muñoz Avilés, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Teonila Palencia Bravo; y doña Abilia Pérez Alonso vendió su cuarta parte indivisa en dicha finca, con la expresada edificación, a don Germán Pérez Alonso, a favor de los cuales fueron inscritas, por el referido título de compraventa.

Y posteriormente, mediante otra escritura otorgada en Madrid el día 12 de marzo de 1958 ante el Notario de la misma don Juan Vallet Goytisolo, los precitados don Luis Muñoz Avilés, casado con doña Teonila Palencia Bravo, y don Germán Pérez Alonso, soltero, ambos mayores de edad y vecinos de León, como dueños por iguales partes indivisas de la reseñada finca, declararon que sobre el repetido solar se encontraba en construcción -hoy terminada la obra- siete viviendas de renta limitada del grupo segundo, tercera categoría.- El edificio consta de cuatro plantas, distribuyéndose en la baja una vivienda y local comercial, y en las otras plantas dos viviendas cada una.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, la totalidad de la finca que se certifica figura inscrita a favor de don Luis Muñoz Avilés y don Germán Pérez Alonso, por mitad e iguales partes indivisas, por los correspondientes títulos de compraventa y declaraciones de obra nueva.

Así resulta de las instrucciones 1ª, 2ª y 3ª de la citada finca registral número 7720, obrantes a los folios 63, 63 vuelto y 64 del libro 122 de la numeración general del Ayuntamiento de León, tomo 814 del archivo, fechadas los días 11 de enero de 1952, 16 de diciembre de 1955 y 31 de marzo de 1958, respectivamente, hechos que constan en la certificación del Registro de la Propiedad número tres de León, expedido por el registrador titular don Mariano Álvarez Pérez."

En cuanto al 50% del mismo cuyo titular registral consta al nombre de don Germán Pérez Alonso, pertenece en pleno dominio a doña Teófila Palencia Bravo por haberla adquirido concurriendo los requisitos legales establecidos en los artículos 940 y siguientes del Código Civil..."

E/ (ilegible).-El Secretario (ilegible).

\* \* \*

AUTO

León, viernes 20 de diciembre de 2002.

Antecedente de hecho:

Único.- En el procedimiento 725/2002 se dictó sentencia con fecha 11 de diciembre de 2002 que pone fin al mismo y auto aclaratorio de fecha 20 de diciembre de 2002.

Fundamento jurídico:

Único.- El artículo 267.2º de la LOPJ permite corregir en cualquier momento los errores materiales o aritméticos. En el mismo

sentido el artículo 214 de la LEC establece que: "1. Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan."

Vistos los preceptos legales aplicados y demás de general y pertinente aplicación, digo, por José Manuel Soto Guitián, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León: debo corregir y corrijo la sentencia citada en el sentido: en ambas resoluciones figura por error "Teófila Palencia Bravo" y debe figurar "Teonila Palencia Bravo".

El Secretario (ilegible).

9577

99,20 euros

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0500679 /2002.

Procedimiento: Juicio verbal 637/2002.

Sobre: Verbal trafico.

De: César Díez de Baldeón Fernández.

Procurador: María Luisa Izquierdo Fernández.

Contra: Club de Caza Villafeliz de la Sobarriba, Seguros Reale.

Procurador: Sin profesional asignado, Beatriz Fernández Rodilla.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos de juicio verbal número 637/02, seguido entre partes, de una como actor don César Díez de Baldeón Fernández, representado por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández y asistido del letrado don José María Muñoz García, y de otra como demandados la entidad aseguradora Reale, representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla y asistida del Letrado señor Núñez Arias, en sustitución del señor López Arenas, y contra el Club de Caza de Villafeliz de la Sobarriba, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don César Díez de Baldeón Fernández, condeno al Club de Caza de Villafeliz de la Sobarriba y entidad aseguradora Reale, al pago de la suma de 2.579,86 euros, intereses legales de la LCS a cargo de la aseguradora y pago de las costas procesales ocasionadas en esta primera instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta resolución de conformidad con la vigente LECivil.

Y como consecuencia del ignorado paradero del Club de Caza de Villafeliz de la Sobarriba, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 16 de diciembre de 2002.- El Secretario (ilegible).

86

29,60 euros

\*\*\*

3839M.

NIG: 24089 1 0500711 /2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 676 /2002.

Sobre: Otras materias.

De: Emilia García Gutiérrez.

Procuradora: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Yolanda García López.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, bajo el número 676/02, a instancia de doña Emilia García Gutiérrez, contra doña Yolanda García López, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- En la ciudad de León, 27 de noviembre de 2002.

La Ilustrísima señora doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana, por falta de pago de rentas, seguidos en este Juzgado con el número 676/2002, a instancia de doña Emilia García Gutiérrez representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández y asistida por el Letrado señor Herreras Maroto, contra doña Yolanda García López, sobre la vivienda sita en León, c/ Daofz y Velarde, número 24, 3º derecha. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo.- Estimando íntegramente el suplico de la demanda de juicio verbal de desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca urbana sita en León, c/ Daofz y Velarde número 24, 3º derecha, existía entre la parte actora y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada doña Yolanda García López de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzada de ella y a su costa, y condeno a la demandada al pago de la cantidad de 631,06 euros, en concepto de rentas e intereses legales desde la interposición judicial, todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Sigue firma y rubrica."

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Yolanda García López, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, 28 de noviembre de 2002.

El Secretario Judicial (ilegible).

9380

39,20 euros

\*\*\*

76000.

NIG: 24089 1 0500517/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 473/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Florentino González López.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Trinidad Otero Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 473/02, seguidos a instancia de don Florentino González López, representado por la Procuradora doña Mª Lourdes Crespo Toral, contra doña Trinidad Otero Martínez, en rebeldía procesal y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimando íntegramente el suplico de la demanda de juicio verbal de desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca situada en la calle Rey Emperador, número 18, 1º C, de León, existía entre la parte actora y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada doña Trinidad Otero Martínez de la expresada finca, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal será lanzada de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas a dicha demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Trinidad Otero Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León 19 de diciembre de 2002.-El Secretario (ilegible).

92

30,40 euros

## Juzgados de Instrucción

### NÚMERO UNO DE LEÓN

52950.

Juicio de faltas 434/2002.

Número de identificación único: 24089 2 0801153/2001.

#### EDICTO

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 434/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a 1 de octubre de 2002.

Vistos por mí, Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León, los presentes autos de juicio de faltas número 434/02 en los que han sido parte el señor Fiscal y, como implicados, Noelia Rodríguez Nozal, como denunciante, y Miguel García Ablanado, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Absuelvo a Miguel García Ablanado de la falta objeto de estas actuaciones con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel García Ablanado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 11 de enero de 2003.-El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

335

20,80 euros

\* \* \*

52950.

Juicio de faltas 304/2002.

Número de identificación único: 24089 2 0102111/2002.

#### EDICTO

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 304/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a 30 de septiembre de 2002.

Habiendo visto y oído don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos bajo el número 304/02, por desobediencia e insultos, en los que han intervenido: los Policías Locales de San Andrés del Rabanedo números 3868 y 3872, como denunciados, y Olalla Teixeira Jiménez, como denunciada.

Fallo: Condeno a Olalla Teixeira Jiménez como autora penalmente responsable de una falta de desobediencia del artículo 634 del CP a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 2 euros, así como al abono de las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Olalla Teixeira Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 11 de enero de 2003.-El Secretario, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

336

20,80 euros

## NÚMERO DOS DE LEÓN

00790.

NIG: 24089 1 0201064/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 263/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Plaudimiro García Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En autos de juicio ejecución de títulos no judiciales seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de León con el número 263/2001 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Plaudimiro García Fernández, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda requerir a los herederos desconocidos de dicho demandado fallecido para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del siguiente inmueble embargado en el procedimiento antes referenciado: finca número 13.187, sita al polígono 20, parcela 105-A, en el paraje de Siseros de Navatejera. Finca al polígono 20, parcela 105-A, paraje de Siseros en Navatejera, finca registral 13.187, inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León al tomo 2642, libro 102, folio 153.

Y para que sirva de requerimiento a los herederos desconocidos antedichos, en paradero desconocido, expido la presente en León a 13 de enero de 2003.-El Secretario (ilegible).

287

20,80 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

76000.

NIG: 24115 1 0100441 /2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 159 /2002.

Sobre: Otras materias.

De: Adolfo García López.

Procurador : Josefa Julia Barrio Mato.

Contra: Luis Miguel López Iglesias.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, doy fe:

Que en el procedimiento ordinario número 159/2002, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

Sentencia número 456/02.

En Ponferrada, a 4 de octubre de 2002.

Doña María José Merayo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 159 /2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Adolfo García López con procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y letrado señor don Roberto Soto Martínez, y de otra como demandado/a don Luis Miguel López Iglesias declarado en situación de rebeldía procesal, sin profesional asignado, y letrado sin profesional asignado, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la representación de Adolfo García López contra Luis Miguel López Iglesias, debía declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto de la vivienda antes mencionada, debiendo el demandado desalojarla, dejándola libre y expedita a disposición del actor, previéndole de lanzamiento si no lo verifica y debiendo abonar al actor la cantidad de 4.086,88 euros (680.000 pesetas) por las rentas de febrero de 1999 a noviembre de 2001, y de diciembre de 2001 a septiembre de 2002 la suma de 1.202,02 euros (200.000 pesetas) más los inte-

reses desde la presentación de la demanda hasta la sentencia y con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Luis Miguel López Iglesias, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, avda. de Portugal, 11-1º derecha, se extiende el presente para que sirva de notificación a aquel y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Ponferrada, 16 de diciembre de 2002.- La Secretaria, María Rosario Palacios González.

9587

39,20 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

5305M.

NIG: 24115 1 0201657/2002.

Procedimiento: Separación contenciosa 521/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Cesáreo Arias Barbeito.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Ramarys Alina Méndez Samon.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 512/02.

Ponferrada, 3 de diciembre de 2002.

Vistos por la Ilma. señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, doña Cristina Voces Estancona, los presentes autos de separación número 521/2002, seguidos en este Juzgado a instancia de don Cesáreo Arias Barbeito, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, y asistido del Letrado señor José Antonio González Sierra, contra Ramarys Alina Méndez, declarada en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de separación promovida en nombre de don Cesáreo Arias Barbeito contra Ramarys Alina Méndez, declaro con todos los efectos legales que ello conlleva incluida la revocación de todos los poderes y consentimientos que se hubieran otorgado los cónyuges entre sí y el cese de la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la patria potestad doméstica, así como la disolución del régimen económico matrimonial, la separación matrimonial de los cónyuges, quedando el uso y disfrute de la vivienda matrimonial atribuida a don Cesáreo Arias Barbeito.

Firme la presente resolución comuníquese al encargado del Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio para la oportuna anotación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (art. 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 8 de enero de 2003.-La Secretaria (ilegible).

196

36,80 euros

\*\*\*

NIG: 24115 1 0201329/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 388/2002.

Sobre: Otras verbal.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Juan Manuel López Huerta, Angélica Santín Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

Juez que la dicta: María Isabel Pérez Peláez de Lera.

Lugar: Ponferrada.

Fecha: 13 de noviembre de 2002.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 388/02 sobre reclamación de cantidad, según a instancia de Caja España de Inversiones C.A.M.P., representada por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la asistencia del Letrado Ramiro Hidalgo González, contra Juan Manuel López Huerta y Angélica Santín Rodríguez.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, C.A.M.P., contra Juan Manuel López Huerta y Angélica Santín Rodríguez, condenándoles a abonar a la actora la suma de seiscientos veinticinco euros con setenta céntimos de euro (625,70 euros), más intereses pactados desde la interposición judicial y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (art. 455 L.E.C.).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Juan Manuel López Huerta y Angélica Santín Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 9 de enero de 2003.-El Secretario (ilegible).

408

31,20 euros

\*\*\*

76000.

NIG: 24115 1 0200076/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 581/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Mercantil Seat, S.A.

Procurador: Francisco Antonio González Fernández.

Contra: Banco Central Hispanoamericano, S.A., Compañía Mercantil Welesa, S.A.

Procurador: Tadeo Morán Fernández, sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.-En la ciudad de Ponferrada a 16 de diciembre de 2002. Vistos por doña Mª Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 581/00 instados por el Procurador señor González, en nombre y representación de Seat, S.A., dirigida por el Letrado señor Lasa, contra Welesa, declarada en rebeldía, y Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Morán y dirigido por el Letrado señor Sierra, y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Seat, S.A., contra Welesa, S.L., y Banco Central Hispanoamericano, hoy Santander Central Hispano, condeno a éstos a abonar solidariamente a aquella la cantidad de cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (7.015.795 pesetas), intereses legales desde la interposición judicial, con imposición de las costas. Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación

en el plazo de cinco días ante este Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa, uniendo el original al libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. Doña M<sup>a</sup> Isabel Pérez Peláez de Lera. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Cía. Mercantil Welesa, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 26 de diciembre de 2002.—El Secretario (ilegible).  
57 32,80 euros

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

01190.

NIG: 24115 1 0501082/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 373/2002 P.

Sobre: Otras materias.

De: Data Boisán, S.L., Tecnitasa Galicia Técnicos en Tasación, S.A.

Procurador: Tadeo Morán Fernández, Tadeo Morán Fernández.

Contra: Antonio Faba Valcárcel, Carmen López Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Vicente Díez Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 373/2002 se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria a instancia de Data Boisán, S.L., Tecnitasa Galicia Técnicos en Tasación, S.A., contra Antonio Faba Valcárcel y Carmen López Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero de 2003 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 2159/0000/06/0373/02, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vinya de secano, en sitio de Valdemogaz, en término de Camponaraya (León), de una superficie de tres hectáreas, veinte áreas y cuarenta y seis centiáreas. Inscrita al tomo 969, libro 45 de Camponaraya, folio 121, finca 5.366, inscripción 1<sup>a</sup>.

Tasan el bien hipotecado a efectos de la subasta en la suma de 360.607,26 euros.

Dado en Ponferrada a 13 de diciembre de 2002.—El Magistrado Juez, Vicente Díez Martín.—El/La Secretario (ilegible).

9503

45,60 euros

#### NÚMERO UNO DE ASTORGA

34500.

NIG: 24008 1 0101577/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 307/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Otilia Álvarez Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Virginia Pizarro García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

#### EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 307/2002 por el fallecimiento sin testar de don Vicente Álvarez Martínez, ocurrido en Villarejo de Órbigo, el día 21 de septiembre de 2002, promovido por Otilia Álvarez Martínez, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos María Francisca, Otilia, José, Antonio, Severino y Basilisa Álvarez Martínez, y sus sobrinos Ana María, Francisco Santos y María Belén Martínez Ramos, en representación de su padre Francisco Álvarez Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 17 de diciembre de 2002.—La Secretaria, Virginia Pizarro García.

52

21,60 euros

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

Don Javier Pedro González de Lera, Oficial habilitado como Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 39/02 se ha dictado la siguiente sentencia.

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto y oído en juicio oral y público en la presente causa de juicio de faltas 39/02 seguido por una falta contra el orden público, habiendo sido denunciante la Guardia Civil y denunciado don Alfredo Díaz Solares con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Díaz Solares, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del C.P. a la pena de 60 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como al pago de las costas si las hubiera.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

191

16,80 euros

\*\*\*

Don Javier Pedro González de Lera, Oficial habilitado como Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 45/02 se ha dictado la siguiente sentencia.

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto y oído en juicio oral y público en la presente causa de juicio de faltas 45/02 seguido por una falta de daños, habiendo sido denunciante Jesús Fernando Ojugas Fernández y Ana María Marcos Valbuena y denunciado Vicente Bernard Edmon Leroy, siendo también parte la Compañía de Seguros Mapfre, con Procuradora señora Fernández Rey y asistida de la Letrada señora Alegre Alonso, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicent Bernard Edmon Leroy como autor responsable de dos faltas de daños a la pena de 2 fines de semana de arresto por cada una de ellas, así como al pago de las costas de este proceso, si las hubiera, condenándole igualmente como responsable civil a que indemnice a Aureliano Ojugas en la cantidad de 94,12 euros y a la Compañía Mapfre en 503,40 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

239 20,00 euros

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

76000.

NIG: 24010 1 0100921/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 255 /2002.

Sobre: Otras materias.

De: Miguel Ángel Ares Martín.

Procurador: Sigfredo Ámez Martínez.

Contra:

Procurador:

#### EDICTO

Don Baltasar Velázquez Tavera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo a instancia de don Miguel Ángel Ares Martín, representado por el Procurador don Sigfredo Ámez Martínez, sobre la siguiente finca:

Finca rústica, número 2 del polígono 4, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Soto de la Vega, regadío, al sitio de Mortera. Linda: Norte, con acequia; Sur, con la 3 de Manuel Fernández Bécares; Este, con acequia; Oeste, con senda de servicio por donde tiene salida. Con una superficie de 13 áreas.

Adquirida la anterior finca en escritura otorgada ente el Notario de La Bañeza, don Vicente Soriano García, en fecha 6 de octubre de 2000, con número de protocolo 1435.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza: al tomo 1233, libro 83, folio 13, finca 9771.

Por resolución de esta fecha se ha dictado la siguiente:

Diligencia.- La extiendo, yo el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de la segunda citación de los causahabientes de don Joaquín Martín Jaén, titular registral, que intervienen en la liquidación y adjudicación de herencia del mismo don Manuel Martín Sánchez, doña Pilar Martínez Colino, don Ángel Francisco Martín Martínez y doña María Victoria Martín Martínez, sin haber comparecido en el expediente; doy fe. La Bañeza, 27 de diciembre de 2002.

Diligencia de ordenación del Secretario don Baltasar Velázquez Tavera.

La Bañeza, 27 de diciembre de 2002.

Cítese por tercera vez a los causahabientes de don Joaquín Martín Jaén, titular registral, que intervienen en la liquidación y adjudicación de herencia del mismo, don Manuel Martín Sánchez, doña Pilar Martínez Colino, don Ángel Francisco Martín Martínez y doña María Victoria Martín Martínez, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le tendrá por renunciante a los derechos que pudieran asistirle en el expediente y éste será inscribible. Efectúese la citación por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte por término de cinco días.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre para su notificación a los causahabientes de don Joaquín

Martín Jaén, titular registral, que intervienen en la liquidación y adjudicación de herencia del mismo, don Manuel Martín Sánchez, doña Pilar Martínez Colino, don Ángel Francisco Martín Martínez y doña María Victoria Martín Martínez, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 27 de diciembre de 2002.-El Secretario, Baltasar Velázquez Tavera.

119 51,20 euros

\* \* \*

81400.

NIG: 24010 1 0101066/2002.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 304/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Tomás Montalvo Cruz.

Procurador: Lorenzo Bécares Fuentes.

Contra: Pilar García Soto.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso número 304/2002.

Emplazado: Pilar García Soto.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En La Bañeza, a 14 de enero de 2003.- El Secretario (ilegible).

368 19,20 euros

#### NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

40310.

NIG: 24139 1 0100606/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 156/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Melquiades Díaz Valdés.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña María Estela San José Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 156/2002, a instancia de Melquiades Díaz Valdés, expediente de dominio para reanudación de las siguiente fincas: Una casa molino harinero, pison Ideoilo, al pago de Las Huertas, cuya medida superficial no se expresa, con su cauce, dos cespederas, barra, caldero y demás útiles necesarios, tiene también chopos, sauces y plantas a sus márgenes. Linda: oriente y mediodía, con camino que conduce del pueblo de Santa María del Río a Villaselán; poniente, con fincas de Juan Cardo y otros, y norte, con su cauce que se deriva del río Cea.

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Sahagún, 3 de octubre de 2002.-La Magistrada Juez, María Estela San José Asensio.

8110 23,20 euros

## NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

Juicio de faltas 638/2002.

Número de identificación único: 47186 2 0407600/2002.

## EDICTO

Don Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 638/2002 se ha acordado citar a Juana Mata Grande, con DNI 9783666, seguidas por conducir sin seguro, para que el próximo día 22 de enero de 2003, y hora de las 9.25, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral en calidad de denunciado, apercibiéndole de que si no comparece, ni alega justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le advierte de que debe acudir con los medios de prueba que tenga por conveniente (testigos, documentos, justificantes, facturas, etc.) y que puede ser asistido de Abogado, si lo designa.

Y para que conste y sirva de citación a Juana Mata Grande, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Valladolid a 26 de diciembre de 2002.—El Secretario (ilegible).

193

17,60 euros

## NÚMERO UNO DE CARRIÓN DE LOS CONDES

(Palencia)

Juicio de faltas 85/2002.

Número de identificación único: 34047 2 0100977/2002.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Guzmán Cuña Hernández.

## EDICTO

Doña María Luisa Iglesias González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Carrión de los Condes.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 85/2002, se ha acordado citar a:

Guzmán Cuña Hernández, este con domicilio desconocido y cuyo último constaba en calle Tarifa, número 7, 1º D, de León, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Juez, María Jesús del Barco Martínez.

Carrión de los Condes, 16 de diciembre de 2002.

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas el próximo día 25 de febrero de 2003, a las 10.00 horas, debiendo citar a tal efecto al señor Fiscal, partes y testigos, con apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido Guzmán Cuña Hernández, cítese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de su último domicilio conocido.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a Guzmán Cuña Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Carrión de los Condes a 16 de diciembre de 2002.—La Secretaria, María Luisa Iglesias González.

91

22,40 euros

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100891/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 774/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Rosa Carballo Balboa.

Demandado: Luis Ángel Garrido Gutiérrez.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 774/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Rosa Carballo Balboa, contra la empresa Luis Ángel Garrido Gutiérrez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por María Rosa Carballo Balboa, contra la empresa Luis Ángel Garrido Gutiérrez (cafetería Bombón) y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 20.701,71 euros, incrementada con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0774/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/65/0774/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Ángel Garrido Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

184

42,40 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 2/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Bresme Aparicio contra la empresa Ácidos Silfícicos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan Antonio Bresme Aparicio contra Ácidos Silfícicos, S.L., por un importe de 1.252,50 euros de principal más 150,30 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.



Tercero: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ácidos Silícicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

385 32,00 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 5/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Modesta Gallego García contra la empresa Géneros de Punto Acera, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por doña Modesta Gallego García contra Géneros de Punto Acera, S.L., por un importe de 10.694,17 euros de principal más 1.711 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Requerir a la parte ejecutante para que aporte el NIF de la empresa ejecutada.

Tercero.—Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Géneros de Punto Acera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

391 29,60 euros

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Ángel Ordás Ordás, Secretario habilitado del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 767/02 seguidos a instancia de Felipe Sierra Burón y Jonathan Martínez Echegaray, contra Repalesa, S.L., y otro, sobre

cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimando la demanda presentada por Felipe Sierra Burón y Jonathan Martínez Echegaray, contra la empresa Repalesa, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a don Felipe Sierra Burón la cantidad de 2.055,71 euros más el 10% de interés moratorio, y a don Jonathan Martínez Echegaray la cantidad de 1.910,43 euros más el 10% de interés moratorio, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fogasa en su caso, a excepción de las cantidades extrasalariales que los actores percibían.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, y si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 2131000066076702, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número dos de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2131000065076702. Se les advierte de que, de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Irene Álvarez de Basterrechea.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Repalesa, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León 31 de diciembre de 2002.—El Secretario, Ángel Ordás Ordás.

90 28,80 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0201020/2002.  
07410.

Número autos: Demanda 907/2002.

Materia: Despido.

Demandados: José María Álvarez Díez, G.L. Supermercados, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Belén Martínez Fierro, Inmaculada Fernández Crespo, José Luis González Urdiales, María Soraya Loyes Crespo, Edita Suárez Díez contra G.L. Supermercados, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 907/2002, se ha acordado citar a G.L. Supermercados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2003 a las 11:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Visitas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a G.L. Supermercados, S.L., y su representante legal, se expido la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 13 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

371 27,20 euros

NIG: 24089 4 0201060/2002.  
07410.

Número de autos: Demanda 946/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: José María Álvarez Díez, Roberto Antón Rodríguez,  
G.L. Supermercados, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fernando Díez Gutiérrez, María del Carmen Fernández Santos, María de los Ángeles Sierra Burón, contra G.L. Supermercados, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 946/2002, se ha acordado citar a G.L. Supermercados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2003 a las 10:10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Visitas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a G.L. Supermercados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 13 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

373

24,80 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0201061/2002.  
07410.

Número de autos: Demanda 949/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: José María Álvarez Díez, Roberto Antón Rodríguez,  
G.L. Supermercados, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María de los Ángeles Sierra Burón, Fernando Díez Gutiérrez, María del Carmen Fernández Santos, contra G.L. Supermercados, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 949/2002, se ha acordado citar a G.L. Supermercados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2003 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Visitas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a G.L. Supermercados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 13 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

377

25,60 euros

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1039/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario Arbia, contra la empresa Tarantella Express, C.B., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

León, 27 de noviembre de 2002.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandada Con-Ber, S.L., contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado Jorge Canuria Atienza, designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el artículo 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad. Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tarantella Express, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

127

32,00 euros

\* \* \*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1039/2002, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Mario Arbia, contra la empresa Tarantella Express, C.B., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

León, 26 de diciembre de 2002.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Se advierte a la Letrada Gabriela Suárez Fernández, designada por la recurrente Ibermutuamur, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que

sea el momento en que se retiren los autos puesto a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderán la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tarantella Express, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

128

36,00 euros

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 471/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Fernández González, contra la empresa Áridos Alfa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Fernández González, contra la empresa Áridos Alfa, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.062,14 euros, por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementa con el 10% de la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en BBV a nombre de este Juzgado con el número 21460000/650471/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBV a nombre de este Juzgado, con el número 21460000/650471/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9409

36,80 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 470/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio García Corral, contra la empresa Áridos Alfa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 432/02, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio García Corral, contra la empresa Áridos Alfa, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 6.427,49 euros, por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en BBV a nombre de este Juzgado con el número 21460000/650470/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBV a nombre de este Juzgado, con el número 21460000/650470/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9519

37,60 euros

\*\*\*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 608/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fernando Prada Diez contra la empresa Transportes Feliz, S.L., Transportes Manuel y Aureliø, S.L., Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Grúas San Carlos, S.L., María Carmen Martínez Ortiz, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia número 15/03, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda en la pretensión subsidiaria entre las empresas demandadas y con intervención de Fogasa, declaro el despido del trabajador improcedente, y condeno a los demandados a estar y pasar por tal declaración y, siendo imposible la readmisión por el cierre del grupo de empresas demandadas, declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, en esta misma fecha condeno a las empresas demandadas a que en forma solidaria abonen al actor una indemnización cifrada en 16.069,28 euros. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065608/2002, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065608/2002, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Feliz, S.L., Transportes Manuel y Aurelio, S.L., Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, Grúas San Carlos, S.L., María Carmen Martínez Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

374 42,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 602/2002 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Benjamín González González contra la empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., Transportes Feliz, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia número 13/03, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda en la pretensión subsidiaria entre las empresas demandadas y con intervención de Fogasa, declaro el despido del trabajador improcedente, y condeno a los demandados a estar y pasar por tal declaración y, siendo imposible la readmisión por el cierre del grupo de empresas demandadas, declaro extinguida la relación laboral que unfa a las partes, en esta misma fecha condeno a ambas empresas en forma solidaria a abonar al actor una indemnización cifrada en 20.870 euros (veinte mil ochocientos sesenta euros). El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguiente a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065602/2002, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de

este Juzgado con el número 2146000065602/2002, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Manuel y Aurelio, S.L., Transportes Feliz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

376 40,00 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100661/2002.  
07410.

Número autos: Demanda 619/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Noel Cox.

Demandado: Wall Street Institute Bierzo, S.L., Wall Street Institute Sylvan Learning Systems, S.L.U., Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Noel Cox contra Wall Street Institute Bierzo, S.L., Wall Street Institute Sylvan Learning Systems, S.L.U., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 619/2002, se ha acordado citar a Wall Street Institute Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 2003 a las 11:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Wall Street Institute Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 16 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

426 25,60 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100653/2002.  
07410.

Número autos: Demanda 609/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Consuelo González Alvarez.

Demandados: Reba Medio Ambiente, S.L., Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Consuelo González Alvarez contra Reba Medio Ambiente, S.L., Fogasa, en

reclamación por ordinario, registrado con el número 609/2002, se ha acordado citar a Reba Medio Ambiente, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero a las 11:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Sea advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reba Medio Ambiente, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 16 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

425 25,60 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100572/2002.  
07410.

Número de autos: Demanda 532/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Perfecto Pérez de la Mata.

Demandados: INSS—Tesorería, Unión Museba Ibesvico, Antracitas de Matarrosa, S.A.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Perfecto Pérez de la Mata contra INSS—Tesorería, Unión Museba Ibesvico, Antracitas de Matarrosa, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 532/2002, se ha acordado citar a Antracitas de Matarrosa, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2003 a las 11:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Visitas de este juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Matarrosa, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 14 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

392 27,20 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100712/2002.  
07410.

Nº autos: Demanda 671/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mariano Cadenas Pidal.

Demandados: Construlecon, S.L., Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mariano Cadenas

Pidal contra Construlecon, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 671/2002, se ha acordado citar a Construlecon, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2003 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construlecon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 15 de enero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

378 25,60 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 467/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Plácido Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Virgilio Riesco S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 519/02, cuyo fallo dice así:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 1.357,30 euros/mes más las revalorizaciones y mejoras desde el año 1990 y con efectos económicos a partir del 12 de julio de 2002, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Se hace saber que el número de cuenta que este Juzgado posee en el BBVA es el 2141.0000.65.467/02”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Virgilio Riesco, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 23 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

17 36,00 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 497/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Rascado Doval, contra la empresa INSS, TGSS, Antracitas de Gaiztarro, S.A., Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0497/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada, a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Gaiztarro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

73 34,40 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 679/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Rodríguez Martínez, contra Nuñez Alonso Actividades, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Nuñez Alonso Actividades, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de febrero de 2003 a las 11:15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nuñez Alonso Actividades, S.L., en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 20 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

453 23,20 euros

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 672/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Fariñas Nido, contra Transportes Cuadrado Pacios, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes Cuadrado Pacios, S.L., en el procedimiento sobre cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 17 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que se revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

455 22,40 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 639/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Caridad Hidalgo Parra, contra empresa Open Way Ponferrada, S.L., Fogasa y Open Bierzo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la empresa Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de febrero de 2003 a las 10.30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Open Bierzo, S.L., en el procedimiento ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 13 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz

351 22,40 euros

\*\*\*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 625/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Antúnez Gutiérrez, contra INSS, TGSS, Contratas Río Caboalles, S.L., y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a Contratas Río Caboalles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo

día 10 de marzo de 2003 a las 11,25 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contratas Rfo Caboalles, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 14 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

353 23,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 5/2003 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Óscar Fuertes Mateos, contra la empresa Andrés Velasco López y el Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa Andrés Velasco López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de marzo de 2003 a las 10,45 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cítese así mismo el representante legal de la empresa Andrés Velasco López para la práctica de la confesión judicial señalada para el mismo día del juicio (4-3-03).

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Andrés Velasco López, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada, a 15 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

355 24,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Calvo García, José Alba Quiroga, Daniel Abella, Luis Blanco Alvarez, Amparo García Fernández y otros, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla C.B. Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de fecha 13-01-03 por la que se acuerda que por enfermedad de la Ilma. Magistrada Escuadra Bueno se suspende la comparecencia de fecha 13 de enero de 2003 y se cita nuevamente para

el 4 de marzo de 2003 a las 11,10 horas, para que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto del dominio de tales bienes. Se suspenden las actuaciones relativas a la liquidación de tales bienes hasta la resolución de este incidente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla C.B. Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicha resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

En Ponferrada a 13 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

\*\*\*

NIG: 24115 4 0200247/2001.

33040.

Nº autos: Dem. 231/2001.

Nº ejecución: Ejecución 122/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan José Calvo García y otros; José Alba Quiroga y otros; Daniel Abella y otros; Luis Blanco Álvarez; Amparo García Fernández.

Demandante-Tercerista: Banco Popular Español, S.A.

Demandados: Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Fondo de Garantía Salarial, C.B. Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills, S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L.

Providencia: Magistrado-Juez, Ilustrísimo Magistrado Agapito Jáñez García.

En Ponferrada, a 13 de enero de 2003.

Por enfermedad de la Ilustrísima Magistrada Escuadra Bueno se suspende la comparecencia de fecha 13 de enero de 2003, y cítese nuevamente a comparecencia a todos los afectados el día 4 de marzo de 2003 a las 11,10 horas para que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto del dominio de tales bienes. Se advierte al tercerista que en caso de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud, salvo si concurre justa causa para la incomparecencia y así se apreciase por este Juzgado. Se suspenden las actuaciones relativas a la liquidación de tales bienes hasta la resolución de este incidente.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al tercerista.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo./a Sr/a Magistrado (ilegible).- La Secretaria Judicial (ilegible).

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

354

56,00 euros

\*\*\*

NIG: 24115 4 0200752/2001.

32000.

Nº autos: Demanda 711/2001.

Nº ejecución: Ejecución 112/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Matilde de la Puente Fernández y Asepoyo.

Demandados: Hibernian León, S.L. (Pub Moloneys)

## EDICTO

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 112/2002 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 9.201,04 euros, más 2.000 euros y presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, a instancia de doña Matilde de la Puente Fernández, Mutua Asepeyo, contra Hibernian León, S.L. (Pub Moloneys), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el próximo día 13 de marzo del corriente año a las 11 horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

## Bienes:

1.-Seis mesas de pino nórdico de madera de 1 m x 1 m. Valoradas en 540 euros.

2.-Seis sillas de pino nórdico de color marrón oscuro. Valoradas en 360 euros.

3.-Seis taburetes de pino nórdico color marrón oscuro. Valoradas en 288 euros.

4.-Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en avenida Valdés, 43, de Ponferrada, donde la ejecutada ejerce la actividad de Pub Moloneys. Valorados en 31.733 euros.

Valoración: la que se ha indicado anteriormente a continuación de la descripción de los bienes.

Depositario: Don Prudencio Arroyo Sandonis, vecino de Ponferrada, Avda. de Valdés, 43-bajo.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En Ponferrada, a 9 de enero de 2003.-La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

231

33,60 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SAN PEDRO APÓSTOL

##### *Sueros de Cepeda*

Por la presente se convoca a todos los usuarios y propietarios pertenecientes a la Comunidad de Regantes de San Pedro Apóstol de Sueros de Cepeda, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de febrero de 2003, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 13 horas y treinta minutos en segunda, en el salón de actos del edificio de la Casa de Cultura de Sueros de Cepeda, con arreglo a lo siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión, con el detalle de las cuentas del ejercicio anterior.

2.-Renovación parcial de la Comunidad, con la elección de Presidente, Secretario, dos vocales de la Comunidad y otros dos del Jurado de Riegos, los cuales, por su antigüedad en los cargos, han cumplido con el tiempo para el que fueron elegidos.

3.-Ruegos y preguntas.

Sueros de Cepeda, 10 de enero de 2003.-El Presidente de la Comunidad, José Álvarez Machado.

313

14,80 euros

#### MADRIZ GRANDE Y REQUEJADA

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de febrero en la Casa de Cultura de Vega de Infanzones (León) a las 16 horas en pri-

mera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda, con el siguiente y único punto en el

## ORDEN DEL DÍA

-Unificación, si procede, con Comunidad de Regantes Presa Lunilla.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los usuarios. Sotico, 13 de enero de 2003.-El Presidente (ilegible).

172

8,80 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamientos

#### VILLATURIEL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para contratar el arrendamiento de las fincas rústicas municipales cuya adjudicación quedó desierta en la primera convocatoria, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas aprobado en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2002.

Objeto del contrato: El arrendamiento de las fincas rústicas municipales, incluidas en el anexo que se acompaña al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Duración del contrato: Seis años, del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2008.

Tipo de licitación: La renta que como tipo de licitación se fija, por hectárea y año, es la de 60 euros para las parcelas de regadío, y 15 euros para las de secano, mejorable al alza.

Pagos: En la forma y plazos determinados en el pliego.

Publicidad: El expediente y el pliego estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

Garantía definitiva: Se fija en el 4% del precio de adjudicación de los seis años.

Presentación de proposiciones: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura tendrá lugar a las 13 horas del siguiente día hábil (excluido sábados), a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El recogido en la cláusula número 17 del pliego.

Villaturiel, 14 de enero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

494

46,40 euros

#### CUBILLOS DEL SIL

Advertidos errores en el anuncio publicado por este Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 11/2003, de 15 de enero, por el que se anuncia subasta por procedimiento abierto de las obras de "Acondicionamiento de Salón de Actos", del edificio de Auditorio, Casa de Cultura y Centro Social de la Tercera Edad, sito en calle Bahfallo, s/n, de la localidad de Cubillos del Sil, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la línea 28, donde dice: "a) Tramitación Urgente", debe decir: "a) Tramitación Ordinaria".

En las líneas 45, 46 y 47, donde dice: "a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d; Grupo 3, Subgrupo 8, Categoría d; Grupo I, Subgrupo 06, Categoría b; Grupo K, Subgrupo 09, Categoría a", debe decir: "a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d; Grupo C, Subgrupo 8, Categoría d; Grupo I, Subgrupo 06, Categoría b; Grupo K, Subgrupo 09, Categoría a".

El plazo de presentación de ofertas comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillos del Sil, 17 de enero de 2003.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

502

000,00 euros